

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 007-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día jueves veintitrés de abril del año dos mil veinte, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quién preside, Ester Navarro Ureña, Secretaria, Elieth Solís Fernández, Carlos Astorga Cerdas, Raúl Navarro Calderón, Rita Arce Láscarez.

INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES: Al ser las dieciocho horas y tres minutos ingresa Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, (ingresó al ser las dieciocho horas y ocho minutos)..

ARTÍCULO 1.- APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA 007-2020.

Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día N° 007-2020.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....

1.a. Aprobar el Orden del Día presentado de la sesión N° 007-2020.....

ARTÍCULO 2.- INFORME SOBRE LOS EFECTOS FINANCIEROS POR LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y MEDIDAS DE APOYO DE JASEC A SUS CLIENTES.

Se entra a conocer oficio N° GG-290-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta oficios N° GG-AJ-145-2020, SUBG-SF-026-2020 y SUBG-SF-PC-026-2020, suscritos por los Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional, Gustavo Redondo Brenes, Jefe, Área de Servicios Financieros, Enrique Loría Mata Jefe Área Comercial, con el cual presentan para consideración de los

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

señores directores informe sobre los efectos financieros en JASEC por la emergencia del COVID-19 y medida de apoyo a clientes.....

Para este punto se encuentran presentes don Gustavo Redondo y don Enrique Loría, quienes presentarán mediante diapositivas dicho informe.....

Explica don Francisco Calvo que el presente informe tiene como objetivo dar atención al requerimiento solicitado la semana anterior, en cuanto a cuáles eran las acciones que ha tomado JASEC en apoyo a sus abonados, para ello, dicho informe comprende varios aspectos, entre ellos jurídicos, el efecto financiero al menos inicial que han tenido como empresa y el programa desarrollado en apoyo a los clientes, dentro de la estrategia planteada.....

Inicia la presentación don Juan Antonio Solano, quien procede a explicar la naturaleza jurídica de JASEC, para que en consideración de la misma, se tenga más claro el panorama de las acciones que la Administración ha procedido en atención a la emergencia nacional, para ello, está enfocada en los siguientes aspectos, mismos que son explicados con amplitud:.....

1. El artículo No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, Reforma Ley No. 3300, en lo conducente dispone en cuanto a la naturaleza jurídica de la institución:.....
“JASEC es una persona jurídica de derecho público, de carácter no estatal, con plena capacidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en el cumplimiento de sus deberes.....
2. La Procuraduría General de la República en el dictamen C-183-2011 del 8 de agosto del 2011 indicó lo siguiente acerca de la naturaleza jurídica de JASEC.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

“ (...) En lo que interesa a la presente consulta, podemos afirmar que la JASEC es una empresa pública –ente de derecho público- creada por el Estado –no del Estado-, cuya organización administrativa es la propia de un ente institucional, descentralizado y especializado funcionalmente, con una competencia, en principio, territorialmente circunscrita (Dictámenes C-075-2020 del 12 de marzo del 2020, C-175-2002 de 4 de julio del 2002 y C-102-2004 de 02 de abril del 2004, así como el pronunciamiento OJ-097-2009 de 13 de octubre de 2009...”

DICTAMEN C-183-2011 PGR.....

Además, se desprende en cuanto a la normativa que se desprenden a continuación:.....

- PRINCIPIO DE LEGALIDAD.....
- El principio de legalidad postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, según la cual toda autoridad o institución pública solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento.....
- **USO DE FONDOS PÚBLICOS.....**
- El artículo No. 11 de la Constitución Política contempla el Principio de Rendición de Cuentas.....
- **SERVICIO PÚBLICO SUMINISTRO DE SERVICIO ELÉCTRICO**
- Ley No. 7593 del 9 de agosto de 1996.....
- El Artículo No. 18 de la Ley No. 7799, Reforma Ley de Creación de JASEC No. 3300.....
- El artículo No. 3 inciso b) de la Ley No. 7593 (Principio de Servicio al Costo).....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- El artículo No. 31 de la Ley No. 7593.....
- Supervisión del Suministro Eléctrico en Baja y Alta Tensión (AR-NT-SUCOM).....
- **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES**
- El artículo No. 2 de la Ley No. 7799, Reforma Ley de Creación No. 3300.....
- Ley No. 8642, Ley General de Telecomunicaciones.....
- Ley No. 9736, Ley de Fortalecimiento de las Autoridades en Competencia.....
- Reglamentos SUTEL.....
- Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 17 de marzo del 2020 (**DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID 19**)
- Afectación de la prestación del servicio público (electricidad y telecomunicaciones).

Externa don Juan Antonio Solano que desde el punto de vista de JASEC y con el fin de llevar a cabo la prestación del servicio público y al ser una entidad pública, obligada al cumplimiento del principio de legalidad, tiene que estar sujeto al cumplimiento de la normativa existente actual, por lo que no puede apartarse de su marco legal. Es por ello, que la Administración con sustento en las políticas establecidas, en el marco normativo, y que han sido complementadas por el Poder Ejecutivo, se ha establecido una serie de lineamientos, de acatamiento obligatorio que conforman el marco fiscalizador y regulador... Recuerda que legalmente el servicio brindado por JASEC es al costo, y se debe de garantizar la prestación del mismo.....

Desea saber don Raúl Navarro ¿sí las demás entidades del sector eléctrico, presentan la misma situación que JASEC?, con el tema de la emergencia a raíz de la pandemia por el COVID-19.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Indica don Juan Antonio Solano que todas las empresas eléctricas son reguladas por la Ley de ARESEP, y a la vez, resalta la existencia de un sistema nacional regulador de los servicios públicos, donde establece que ninguna entidad puede cobrar distinto porque así así sea su voluntad.....

Por su parte, señala don Carlos Astorga que la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, no hace referencia alguna sobre alguna sustitución de pagos, como parte de las potestades del Poder Ejecutivo.....

Señala don Juan Antonio Solano que efectivamente la Ley de Emergencia no contempla dicha posibilidad, y en el decreto de emergencia vigente, tampoco se vislumbra, ni se da a entender nada de esto.....

Hace ver doña Rita Arce que se el Sr. Presidente de la República en su oportunidad indicó algo con relación al pago del suministro eléctrico, desea saber ¿sí fue firmado el decreto respectivo?.....

Indica don Juan Antonio Solano que ante la emergencia se ha generado una serie de normativas, sobre todo de carácter social- económico, pero no ha generado ninguna ley o normativa que tenga que ver con los servicios públicos en general, incluyendo el internet, así como tampoco se ha pretendido bajar las tarifas del servicio público (buses y taxis). Por ello el Estado ha procedido a otorgar los bonos Proteger, a fin de aliviar el pago del Impuesto del Valor Agregado (IVA), así como otra serie de aspectos.....

Hace ver don Carlos Astorga que ante lo expuesto, hace lectura de la directriz N° 076-S, la cual considera importante para el tema que se está analizando, siendo que hace referencia al suministro de agua potable, dice:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

DIRECTRIZ NÚMERO 076-S
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 21, 50, 140 incisos 6), 8) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25, 28 párrafo 2), inciso b), 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6227 de 02 de mayo de 1978; los artículos 1, 2, 4, 7, 147, 148, 149, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 169, 171, 264, 267, 268, 337, 338, 338 bis, 340, 341, 342 de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973; los artículos 2, 6 y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley número 5412 del 08 de noviembre de 1973; y,

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con la Constitución Política, en sus artículos 21 y 50, el derecho a la vida y a la salud de las personas es un derecho fundamental, así como el bienestar de la población, los cuales se toman en bienes jurídicos de interés público y ante ello, el Estado tiene la obligación inexorable de velar por su tutela.
- II. Que en virtud de la naturaleza de la salud de la población como bien jurídico tutelado, es función esencial del Poder Ejecutivo velar por la protección del mismo, para lo cual se hace acompañar del principio de unidad estatal y el poder directivo que reviste su función.
- III. Que las autoridades públicas están obligadas a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido de que deben tomar las medidas preventivas que fueren necesarias para evitar daños graves o irreparables a la salud de los habitantes.
- IV. Que desde enero del año 2020, las autoridades de salud activaron los protocolos para enfrentar la alerta epidemiológica sanitaria internacional por brote de nuevo coronavirus en China. La alerta de la Organización Mundial de la Salud, dada el 30 de enero de 2020, se generó después de que se detectara en la ciudad de Wuhan de la Provincia de Hubei en China un nuevo tipo de coronavirus que ha provocado fallecimientos en China y casos exportados a Tailandia y Japón, y que ha sido denominado COVID-19.
- V. Que el 6 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud.
- VI. Que el 8 de marzo de 2020, ante el aumento de casos confirmados, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, determinaron la necesidad de elevar la alerta sanitaria vigente por el COVID-19 a alerta amarilla.
- VII. Que a pesar de que el sistema de salud en Costa Rica cuenta con protocolos y procedimientos que permiten enfrentar dichas alertas epidemiológicas, se hace necesario la adopción de medidas sanitarias para disminuir el riesgo de impactos mayores en la sociedad, así como garantizar el cumplimiento efectivo de los protocolos del Ministerio de Salud.
- VIII. Que por sus características, el virus resulta de fácil transmisión por medio de las gotículas de la saliva de personas mayormente con síntomas, pero también en personas sin síntomas manifiestos, y es necesario la prevención de la transmisión comunitaria aumentada en un corto período, ralentizando su intensificación y evitando una eventual saturación de los servicios de salud.
- IX. Que mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio nacional de la República de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Dicha declaratoria dispone en su artículo 10 que la declaratoria de emergencia será comprensiva de toda la actividad administrativa del Estado cuando sea estrictamente necesario para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios, cuando inequívocamente exista el nexo de causalidad entre el hecho provocador del estado de emergencia y los daños provocados en este efecto.

- X. Que mediante oficio OF-0247-RG-2020 del 18 de marzo de 2020 dirigido al Presidente de la República, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos recomienda como medida de emergencia la suspensión temporal de las cortas o desconexiones de los servicios de suministro de agua potable que se deban a falta de pago, con el fin de enfrentar la emergencia nacional por el virus COVID-19. Lo anterior bajo la comprensión de que dicha exhortación a los prestatarios del suministro de agua potable no se comprende dentro del ámbito de sus competencias como ente regulador, si bien le compete velar por que se cumplan los requisitos de calidad, cantidad, oportunidad, continuidad y confiabilidad necesarios para la prestación óptima de los servicios públicos sujetos a su autoridad, de conformidad con el artículo 4 inciso d) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), Ley número 7593 del 9 de agosto de 1996.
- XI. Que ante la situación epidemiológica actual por el COVID-19 a nivel internacional y nacional, el Poder Ejecutivo está llamado a promover, con apego a la normativa vigente, las medidas pertinentes para proteger a la población en los diversos ámbitos de la vida en colectivo. Inexorablemente, el agua es un bien de necesidad y utilidad pública, ya que su utilización para el consumo humano tiene prioridad sobre cualquier otro uso, de acuerdo con el artículo 264 de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973. En el escenario actual con el COVID-19, este recurso se torna en esencial para la prevención del contagio o transmisión del COVID-19, mediante el constante y correcto lavado de manos, de conformidad con los protocolos emitidos por las autoridades de salud, por consiguiente deviene imperante adoptar medidas de coordinación y dirección con las instancias competentes para brindar el acceso a dicho bien bajo determinados supuestos temporales durante la declaratoria de estado de emergencia nacional.

Por tanto, se emite la siguiente directriz

DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES PRESTATARIAS DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE ANTE LA ALERTA SANITARIA DEL COVID-19

Artículo 1°.- Se insta a todos los prestatarios del suministro de agua potable, para que en el ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, restablezcan a los usuarios domiciliarios o residenciales, a los usuarios preferenciales y a los usuarios comerciales, que a la fecha de emisión de esta Directriz tengan suspendido el servicio de agua potable por falta de pago o morosidad, con el objetivo de prevenir el contagio del virus COVID-19 debido al estado de emergencia nacional declarado mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020.

Para los mismos efectos, se invita a detener temporalmente las desconexiones del servicio de agua potable para usuarios domiciliarios o residenciales, los usuarios preferenciales y los

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

usuarios comerciales, que a partir de la emisión de esta directriz presenten dificultades para cumplir con el pago de dicho servicio.

Artículo 2°.- Se insta a todos los prestatarios del suministro de agua potable para que las medidas destinadas a la continuidad del suministro de agua potable contempladas en el artículo 1° de esta Directriz persistan al menos por el plazo 60 días naturales a partir de la vigencia de la presente Directriz; con la posibilidad de prorrogarse ante la revisión oportuna que cada instancia realice sobre la situación epidemiológica al término de dicho período y con el apoyo técnico del Ministerio de Salud, en caso necesario.

Artículo 3°.- Las medidas promovidas en el artículo 1° de la presente Directriz, en ningún caso se entenderán como la suspensión de la obligación de pago del servicio ni la condonación de las deudas que tengan los usuarios con los prestatarios del suministro de agua potable. Dicha medida se promueve exclusivamente con el fin de que se mantenga el suministro de agua potable para mitigar la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, mediante un aplazamiento del pago del servicio por parte de los usuarios.

Artículo 4°.- Se invita a los prestatarios del servicio de agua potable para que dispongan los mecanismos internos y externos necesarios para gestionar estas medidas de prevención del contagio del COVID-19, así como para la tramitación de mecanismos alternos de resolución de conflictos y arreglos de pago al cabo de la finalización de esta medida y ante la solicitud de los usuarios que se hayan acogido a estas medidas.

Artículo 5°.- Esta Directriz rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinte.


CARLOS ALVARADO QUESADA

DANIEL SALAS PERAZA
Ministro de Salud

Destaca don Carlos Astorga que le llamó la atención la redacción del mismo, en cuanto al uso de los verbos, como instar, invitar, entre otros; así como el tema de los pagos del servicio de suministro de agua.....

Por su parte, procede don Gustavo Redondo a explicar en primera instancia es que esta presentación está dividida en 3 partes, estando referida la primera en conocer si JASEC está autorizado legalmente a lo que se quiere ejecutar así como las condiciones requeridas para poderlo hacer, y por último, ¿cómo se implementará?.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

En lo que respecta a la posición financiera de JASEC, en este momento se caracteriza por las siguientes realidades:.....

1. Servicios al costo regulados por ARESEP. Al ser servicios al costo se está en la obligación de cubrir los costos necesarios para prestar el servicio así como procurar la continuidad y calidad del servicio público.....
2. Recursos de inversión, rédito y ejecución. La tarifa debe cubrir los recursos para sufragar los costos y gastos de la prestación del servicio, y contempla además un margen de rédito del desarrollo, en donde el reconocimiento va en función de la experiencia de ejecución de obras de los últimos 5 años, por ejemplo: si la experiencia en distribuciones de ejecución del 85% para una grúa que cueste ¢ 200.0 millones, ARESEP reconoce ¢ 170.0 millones, por lo que la institución debe buscar otra fuente para completar los ¢ 30.0 millones restantes.....
3. Punto de equilibrio de Infocomunicaciones. Una vez superados los problemas del inicio de sus operaciones, está en un momento de crecimiento de la curva de ingresos los cuales le permiten cubrir sus costos de ventas de operación y de los intereses, más no así la amortización del servicio de la deuda, por lo que se recurre a la línea de crédito revolutiva con el BCR para cerrar su presupuesto.....
4. Nivel de deuda. Destaca que el negocio de Infocomunicaciones requiere una fuerte inversión en activos no corrientes lo que conlleva a buscar el apalancamiento de entes bancarios o financieros. JASEC tiene un nivel alto de deuda con una exposición al riesgo cambiario Las razones financieras de cobertura como EBITDA poseen resultados menores al 0,50 veces, es decir que con los ingresos ordinarios

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de efectivo no nos es posible cubrir ni una vez el servicio de la deuda, por lo que se recurre a fuentes como la línea de crédito revolutiva antes mencionada.....

5. Efectos IVA (prorrata y devoluciones). Con la entrada en vigencia del IVA, JASEC gozó de una exoneración temporal para el año 2019, dado que poseía una exoneración del impuesto de ventas. Para el año 2020, JASEC debe cobrar y pagar el IVA conforme a lo dispuesto por la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, y de acuerdo con el sistema de prorrata JASEC puede utilizar el 82% del IVA pagado en sus compras como crédito en el IVA que debe trasladar al Ministerio de Hacienda, por lo que el 18% es un gasto que debe cubrir la empresa.....

Continúa don Gustavo Redondo explicando los principales retos y debilidades a nivel financieros, mismas que se detallan a continuación:.....

Principales retos y debilidades a nivel financiero.

1. Riesgo de requerir devoluciones del IVA. Conforme con estimaciones realizadas durante el año 2019, se calculó que alrededor de un monto de mil millones de colones, será lo que JASEC deberá gestionar como devoluciones del Ministerio de Hacienda. Esto porque se proyectó que el IVA pagado por las compras sería mucho mayor al que deba trasladarse a Hacienda.....

Debido a la situación del flujo de caja para poder cubrir todas las obligaciones de la empresa se deben realizar los trámites de devolución, no obstante, el procedimiento del reintegro no está claro por parte del Ministerio de Hacienda.....

Este tema plantea el reto de mantener un monitoreo muy oportuno del comportamiento

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

del impuesto real en las transacciones de JASEC.....

2. Situación de baja liquidez de la empresa: El flujo de caja ha permitido hacer frente hasta la fecha a todas las obligaciones de la empresa, tales como: proveedores, impuestos, planilla, excepto por algunas facturas del ICE, las cuales se han desfasado debido a que las fijaciones tarifarias no han brindado los recursos aún para hacer el pago de dichas facturas.....

Esta situación compromete a la empresa ante cualquier situación imprevista como una caída en la recaudación de los ingresos.....

El flujo de caja requiere del uso de una línea de crédito revolutiva para cerrar su ciclo de pagos, por lo que cuando existe el vencimiento de un desembolso, éste se paga y al día siguiente se vuelve a recibir un nuevo préstamo para reponer el dinero al flujo y cubrir otras necesidades.....

3. Situación de regla fiscal muy dependiente de compras de energía: Desde el año pasado pese a las diversas gestiones realizadas, tanto ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y la Contraloría General de la República (CGR), no se ha logrado tener un aval para excluir las compras de energía de los gastos corrientes, dado que en realidad son un costo de ventas.....

Las compras de energía rondan el 50% del total de egresos del presupuesto de JASEC, por lo que cualquier variación es impactante para efectos del cumplimiento de la Regla fiscal, en su ejecución y cierre del periodo 2020.....

4. Prórroga en la presentación de la liquidación tarifaria periodo 2019. Cada año se realiza un proceso de liquidación tarifaria, en donde se compara si los recursos aprobados por

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

ARESEP fueron suficientes para cubrir los servicios e inversiones necesarias para mantener la continuidad y calidad del servicio.....

Para este año el resultado del ejercicio es que ARESEP debería reconocer un monto cercano a los 5 mil millones de colones mediante un ajuste aumentando los precios vigentes de distribución.....

De dicho monto, unos 4,500 millones de colones son para pagar compras de energía al ICE, sin embargo, se optó por pedir una prórroga en la presentación de la liquidación debido a la situación de la Emergencia Nacional COVID-19.....

5. Riesgo de depender de actividades reguladas por ARESEP. Dado que la Ley de ARESEP implica servicios al costo, la empresa no puede generar reservas que permitan financiar proyectos, por esto, un reto importante es fomentar el crecimiento y fortalecimiento del negocio de Infocomunicaciones, dado que la regulación de SUTEL es diferente, por ser un sector abierto a la competencia.....
6. Necesidad de financiamiento para generar proyectos. Los dos negocios de JASEC requieren de inversiones permanente en activos productivos que por los montos requeridos para su gestión se suelen financiar por medio de nueva deuda, por ejemplo, en el negocio de Infocomunicaciones al ser una inversión modular, dependiendo de la demanda de uso de la Red Neutra de Fibra, así se requiere seguir invirtiendo en equipos ONT y OLT.....

Hace ver que dentro del trabajo que se ha estado coordinando con las diferentes áreas, se habló sobre el acuerdo entre las empresas distribuidoras y ARESEP, en procura de promover algún tipo de arreglo de pago a quien realmente está afectado como

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

consecuencia del COVID-19, en la medida de que la situación financiera lo permita; Es por ello, que se dieron a la tarea de realizar una nueva proyección de lo que resta del año, bajo los siguientes supuestos:.....

Recursos disponibles para arreglos de pagos

Tomando en cuenta lo explicado anteriormente, se modeló un flujo de caja para el año 2020, bajo los siguientes supuestos:.....

1. **Ingresos ajuste recaudación:** se ajustan en un 3%, producto de una estimación de la afectación en la recaudación de ingresos por ventas como resultado de la afectación provocada por el COVID-19, al identificarse una baja en la facturación de industriales y comerciales que han reducido sus actividades hasta el viernes pasado.....
2. **Ingresos ajuste arreglos de pago:** se considera que se recaudarán 50 millones de colones menos en los próximos tres meses, montos que se estima se recuperan en los siguientes 6 meses.....
3. **Ingresos por sector:** se ajustan el sector industrial y comercial a la baja y el sector residencial al alza.....
4. **Ingresos liquidación tarifaria 2020:** no se considera presentación de liquidación 2020 con efectos en 2020.....
5. **Salidas disminución de plan de compras:** se modela una rebaja de 117.3 millones a la inversión y 483.4 millones a la estadística de pagos, en total es la disminución de aproximadamente 600 millones de colones identificada por Servicios Administrativos.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

6. **Salidas:** se paga todo el servicio de la deuda, así como los compromisos con proveedores, planillas, impuestos y se cancela factura ICE hasta agosto 2020, quedando pendiente y vencidas facturas ICE de setiembre a noviembre 2020.....

Comportamiento de flujo de caja

Se obtuvo la siguiente gráfica, bajo los supuestos anteriores.



Señala que, si bien es cierto, el saldo de flujo de caja según el gráfico es de 1,533.80 millones de colones, el saldo mínimo de efectivo para seguridad, usual de JASEC, sería de 200 millones de colones, manteniendo solo 25 millones de colones disponibles, por lo que se debe mantener monitoreado el comportamiento del flujo. Se puede ver siguiente detalle:.

Revisión disponibilidad de saldo al
31/12/2020

Detalle	Monto
Saldo al Cierre de Diciembre	1,533.80
Arrentamiento Toro III	(535.78)
Amortización e intereses Capital de trabajo 07-01-2021	(326.80)
Estimación salario escolar	(366.00)
Pago Deuda BNCR 01-01-2021	(66.40)
Pago Deuda BPDC 01-01-2021	(5.50)
Pago Deuda BICSA 02-01-2021	(8.00)
Saldo Mínimo	(200.00)
Saldo Disponible	25.32

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Es por lo que, con sustento en el análisis realizado, que se considera que el presupuesto disponible es de ¢ 150.0 millones conforme a las proyecciones anteriores.....

Desea dejar claro que los recursos no están disponibles, sino que es un tema de monitoreo para tener claro el comportamiento de los ingresos, que se van a recuperar en el Segundo semestre 2020, de ahí que el riesgo que se estaría trasladando al final de año, es alto.....

Por su parte, procede don Enrique Loría a explicar lo correspondiente a la Gestión al Cliente por Situación COVID-19, cuyo propósito, se desglosa en los siguientes puntos:.....

Propósito

- Atender y gestionar arreglos de pago especiales COVID-19.....
- Abonados que demuestran una afectación económica COVID-19.....
- Decreto Ejecutivo 42227-MP-S.....

Lineamientos

- Únicamente para el servicio de Energía Eléctrica.....
- Las solicitudes deberán ser gestionadas por el abonado directo.....
- Aplica solamente para aquellos usuarios residenciales y comercio pequeño que demuestren que están siendo gravemente afectados.....
- Beneficio: permiso de una suspensión temporal de corta.....
- Casos especiales deberán ser bien justificados por parte del cliente.....

Financiamiento

- Plazo máximo para un arreglo de pago por servicios de abril, mayo y junio será de 6 meses con cargo al recibo eléctrico.....
- Casos que comprendan recibos eléctricos antes de abril, o si el usuario cuenta

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

actualmente con un arreglo de pago, lo atiende Departamento de Cuentas por Cobrar.....

- En caso de que el usuario pueda realizar un pago parcial de algún recibo eléctrico éste será considerado como prima en la formalización del pagaré.....
- Para ofrecer un beneficio real a los usuarios, no se solicitará prima, ni fiador, ni se cobrarán intereses.....

Destaca que 125 clientes han realizado solicitud de arreglos de pagos para un total de 148 servicios o abonados, generando la información que se muestra en los gráficos siguientes:

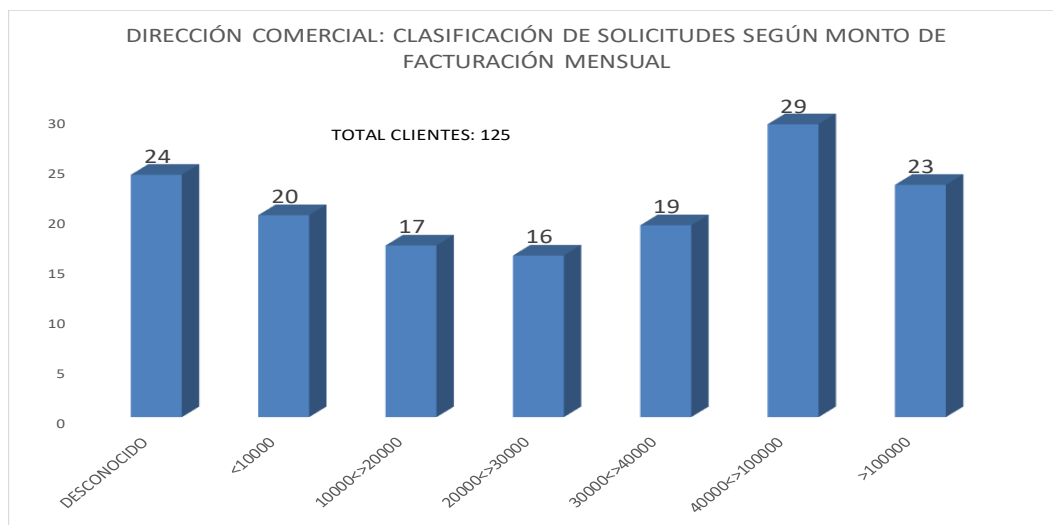


Se han recibido un total de 148 solicitudes de arreglos de pago, 23 de ellas tienen consumos mensuales mayores a los ¢ 100.000.0 y por lo tanto no cumplen con los lineamientos establecidos. 19 de las solicitudes a la fecha de hoy se encuentran pendientes de verificar datos, debido a que la solicitud no trae los datos suficientes para el análisis respectivo, por lo cual, se debe pedir una mayor información al solicitante. Las restantes solicitudes

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

cumplen con el lineamiento de monto menor a ¢ 100.000.0 y por lo tanto se procede a solicitar a los clientes la información pertinente para verificar la situación por la que solicita el arreglo de pago.....

El desglose de clientes según facturación mensual, se muestra en el siguiente gráfico:.....



Como se puede observar en la gráfica anterior la proporción de abonados que solicitan arreglos de pago, se encuentran distribuidos en diferentes escalas de facturación mensual, sin embargo, la mayor cantidad de solicitantes tiene facturaciones entre ¢ 40 mil y ¢ 100 mil, seguidos de clientes con facturaciones entre ¢ 30 y ¢40 mil de consumo.....

Señala doña Rita Arce que, en cuanto a los requisitos indicados, se podría considerar que se solicite copia de la carta que brinda el Ministerio de Trabajo a la empresa autorizando el rebajo de la jornada o del despido respectivo, para así asegurarse por medio de un “control cruzado” que la carta de la empresa sea auténtica.....

Hace ver don Enrique Loría que se comunicará con sus compañeros para tomarlo en cuenta, máxime que es un proceso que inició la semana anterior.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Externa don Francisco Calvo que cuando don Gustavo Redondo hizo referencia de que se contaba con un presupuesto de ¢ 150.0 millones para ayudar, no es que se pueda disponer de dichos recursos para dar, sino que se está estimando esa cantidad del flujo de abril, mayo y junio, y se están desplazando para recuperarlo de manera diferida durante el segundo semestre, por cuanto están haciendo referencia de recursos públicos, los cuales no puede disponer y que es de mayor magnitud conforme a lo dispuesto por esta Junta Directiva con su propio presupuesto. Destaca que esta gestión es lo más que se puede hacer dada la normativa que regula a JASEC, así como la realidad financiera actual de la institución.....

Recuerda don Luis Gerardo Gutiérrez que el año anterior, la Junta Directiva aprobó la política de financiamiento, la cual se podría tener en cuenta conforme a lo expuesto por la Administración.....

Hace ver don Francisco Calvo que dicha política de financiamiento está próxima a ser presentada a los señores directores de manera revisada, por cuanto se detectaron algunos aspectos que han generado imposibilidad de recuperación.....

Comenta don Francisco Calvo que cuando este tema se estaba discutiendo, se consideró si se publicitaba de manera abierta o mejor de una más discreta, con el fin de evitar una “ola” y le puedan quitar el espacio a aquellas personas que de verdad lo requieran, para lo cual se tomó la decisión de no hacer publicidad.....

Para el día de hoy se tomó una nueva decisión en brindarle más información a los abonados.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Considera don Lizandro Brenes la importancia de comunicar, no obstante, se debe de analizar todos los escenarios, de ahí que considera comunicar pero haciendo énfasis en la claridad de los requisitos y condiciones para los abonados.....

Procede don Raúl Navarro a comentar la situación que están pasando los bancos, con el fin de evitar que le pase lo mismo a la institución.....

Resalta don Francisco Calvo que la ayuda debe de ir dirigida a aquellas familias que de verdad lo necesitan.....

Recuerda don Carlos Astorga el acta N° 060-2019 del 05 de agosto, donde quedó sentado el acuerdo de aprobación de la política de financiamiento, el cual contaba con un cuadro de posibles eventos y al final venían notas hasta el número 8. Es por ello, que propone agregar una nota 9 que haga referencia a que el Gerente General está facultado para que en situaciones de emergencia declaradas por el Poder Ejecutivo, la Comisión Nacional de Emergencias, u otra entidad competente, eventos de caso fortuito o casos de fuerza mayor, pueda prescindir o modificar algunas de las condiciones de financiamiento establecidas en la presente política.....

Hace ver don Francisco Calvo que la política está enfocada en varios casos que se pueden presentar, y que se solucionan por medio de arreglos de pago, siendo que en el caso que nos ocupa obedece a servicios cuya factura todavía no ha vencido, y se le estaría dando la oportunidad de suspenderle el servicio por 3 meses y se gestione el arreglo de pago a posterior.....

Consulta doña Rita Arce ¿sí dicha política abarca solo el servicio de energía o también de internet?.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Aclara don Gustavo Redondo que si bien cubre energía, también de índole general que abarcan los dos negocios, para ello brinda los ejemplos respectivos.....

Brinda don Carlos Astorga algunos de los casos que se encuentran en dicha política.....

A la vez, destaca que la presente discusión está sustentada en los documentos presentados para este punto a saber; GG-AJ-145-2020, SUBG-SF-026-2020 y SUBG-SF-PC-026-2020..

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

2.a. Dar por recibido y aprobado el oficio N° GG-290-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta oficios N° GG-AJ-145-2020, SUBG-SF-026-2020 y SUBG-SF-PC-026-2020, suscritos por los Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional, Gustavo Redondo Brenes, Jefe, Área de Servicios Financieros, Enrique Loria Mata Jefe Área Comercial, con el cual remite para consideración de los señores directores informe sobre los efectos financieros en JASEC por la emergencia del COVID-19 y medida de apoyo a clientes.....

2.b. Instruir a la Administración para que mantenga informada a esta Junta Directiva sobre el comportamiento de las variables financieras y contables que inciden en las decisiones tomadas.....

2.c. Instruir a la Administración remitir un comunicado oficial explicativo sobre las medidas tomadas por la Institución para afrontar la situación de emergencia.....

2.d. Instruir a la Administración a realizar las instancias ante las instituciones de bien social, públicas o privadas que promuevan formas de financiamiento, a favor de las

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

personas más afectadas por la pandemia. Esta medida se sujetará a la viabilidad técnica, financiera y legal para realizar dichas operaciones.

2.e. Modificar la Política de Financiamiento de la institución, aprobada en sesión N° 060-2019, Artículo N° 3 de fecha del 05 de agosto del 2019, con el fin de incorporar una Nota N° 9, que detalla de la siguiente manera:.....

<i>Política para el Otorgamiento de Financiamientos</i>
<i>Dirigido a: Funcionarios JASEC</i>
<i>Elaborado por: Gerencia General</i>
<i>Fecha de emisión: 22 de julio de 2019</i>

Objetivo General:

Establecer los parámetros financieros que regulan la aprobación del otorgamiento de financiamientos a terceros en relación a los servicios brindados por JASEC, o bien por obligaciones contraídas con la empresa.....

Alcance

Esta política es aplicable a todos los colaboradores institucionales relacionados con los procedimientos de otorgamiento de financiamiento a terceros.....

Política

Solo se podrán otorgar financiamientos que estén autorizados en el Sistema de Gestión Empresarial de JASEC (SGE).....

Definiciones:***Financiamiento:***

Es el mecanismo por medio del cual JASEC concede un crédito a una persona

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

física o jurídica, para atender obligaciones contraídas con la Institución, o en relación a los servicios brindados por JASEC.....

Plazo del financiamiento:

Es el tiempo establecido acordado para que el deudor cancele a JASEC el financiamiento otorgado.....

Tasa de interés:

Es el rendimiento financiero que JASEC recibe por el financiamiento otorgado, expresado como una tasa porcentual anual.....

BCCR:

Banco Central de Costa Rica.

1.1 En cumplimiento de esta política, los colaboradores de JASEC:.....

a. Deberán cumplir con lo establecido en el documento correspondiente del

SGE:.....

<i>Figura</i>	<i>Monto Máximo</i>	<i>Monto a Cancelar de Contado por el Cliente</i>	<i>Aprobación del financiamiento</i>	<i>Garantía</i>	<i>Tasa de Referencia</i>	<i>Plazo máximo</i>
<i>Financiamiento por daños en la Red del propietario</i>	<i>Menor o igual a ₡2.500.000.00</i>	<i>25%</i>	<i>Jefe de Área Distribución, o el Director de Operaciones</i>	<i>Pagaré.</i>	<i>Nota 2</i>	<i>12 meses</i>

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

<i>Figura</i>	<i>Monto Máximo</i>	<i>Monto a Cancelar de Contado por el Cliente</i>	<i>Aprobación del financiamiento</i>	<i>Garantía</i>	<i>Tasa de Referencia</i>	<i>Plazo máximo</i>
<i>Financiamiento por daños en la Red del propietario</i>	<i>Más de ¢2.500.000.00</i>	<i>25%</i>	<i>Jefe de Área Distribución, o el Director de Operaciones</i>	<i>Pagaré.</i>	<i>Nota 2</i>	<i>24 meses</i>
<i>Financiamiento por arreglo de pago por daños causados a los activos de JASEC</i>	<i>Menor o igual a ¢1.500.000.00</i>	<i>25%</i>	<i>Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar</i>	<i>Arreglo de pago homologado por juez y complementado con pagaré.</i>	<i>Nota 2</i>	<i>12 meses, máximo</i>

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

<i>Figura</i>	<i>Monto Máximo</i>	<i>Monto a Cancelar de Contado por el Cliente</i>	<i>Aprobación del financiamiento</i>	<i>Garantía</i>	<i>Tasa de Referencia</i>	<i>Plazo máximo</i>
<i>Financiamiento por arreglo de pago por daños causados a los activos de JASEC</i>	<i>Más de ¢1.500.000.00</i>	<i>25%</i>	<i>Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar</i>	<i>Arreglo de pago homologado o por juez y complementado con pagaré, pudiendo darse un gravamen judicial al vehículo y/o bienes, derechos o propiedades del deudor</i>	<i>Nota 2</i>	<i>24 meses, máximo.</i>

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

<i>Figura</i>	<i>Monto Máximo</i>	<i>Monto a Cancelar de Contado por el Cliente</i>	<i>Aprobación del financiamiento</i>	<i>Garantía</i>	<i>Tasa de Referencia</i>	<i>Plazo máximo</i>
<i>Financiamiento por depósito de Garantía por servicios eléctricos. (Aplica para Tarifa General, TMT-b y TMT)</i>	<i>Hasta ¢25.000.00 0.00</i>	<i>N/A</i>	<i>Jefe de Área Operación Comercial, o el Director Comercial</i>	<i>Pagaré.</i>	<i>Nota 2</i>	<i>24 meses</i>
<i>Financiamiento por arreglo de pago originado por hurto de Energía.</i>	<i>Menor o igual a ¢5.000.000. 00</i>	<i>50%</i>	<i>Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar</i>	<i>Pagaré.</i>	<i>Nota 2</i>	<i>24 meses, máximo</i>

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

<i>Figura</i>	<i>Monto Máximo</i>	<i>Monto a Cancelar de Contado por el Cliente</i>	<i>Aprobación del financiamiento</i>	<i>Garantía</i>	<i>Tasa de Referencia</i>	<i>Plazo máximo</i>
<i>Financiamiento por arreglo de pago por energía consumida y no facturada: por cambios de tarifa, y medidores dañados o apagados.</i>	<i>Mayor a ¢5.000.000.00</i>	<i>Nota 1</i>	<i>Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar</i>	<i>Pagaré.</i>	<i>Nota 2</i>	<i>36 meses, máximo</i>
<i>Financiamiento por arreglo de pago de servicios prestados.</i>	<i>Hasta ¢10.000.000.00</i>	<i>25%</i>	<i>Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar</i>	<i>Pagaré.</i>	<i>Nota 2</i>	<i>60 meses máximo</i>

Cláusula de actualización:

La Administración deberá gestionar la revisión y/o actualización de los montos máximos, plazos máximos y los márgenes de tasas de interés ante la Junta Directiva. También podrán ser modificados cuando exista una coyuntura económica extraordinaria que amerite su revisión.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Nota 1: Como política general para el otorgamiento de financiamientos, JASEC no financiará montos cuyo origen sean impuestos. Como requisito para acceder al financiamiento, el cliente deberá aportar dentro de la prima de contado lo relativo a impuestos.....

Nota 2: La tasa de interés será anual. Se determina con la siguiente metodología:

- 1. Es el resultado del promedio simple de los indicadores establecidos por el BCCR (para la semana previa a la formalización del pagaré) de la actividad económica de construcción en los siguientes grupos financieros: la banca pública, la banca privada y otras financieras.....**
- 2. Si el resultado del promedio de la tasa anual tuviese decimales se redondeará al entero superior inmediato.....**
- 3. La tasa de interés será fija para todo el plazo del financiamiento.....**
- 4. Se establece una tasa piso del 12%, que corresponde al 50% de la tasa techo. Nunca podrá ser menor al costo de capital promedio ponderado de JASEC.....**
- 5. Se determina una tasa techo del 24%, equivalente a la tasa de interés que históricamente JASEC ha cobrado en este tipo de financiamientos.....**

Nota 3: En la figura de Financiamiento de Obras de infraestructura de servicios autorizados por JASEC en área de concesión, o de cobertura de JASEC en propiedad privada, se incluirá como garantía un certificado a plazo correspondiente al 3% de los costos indirectos del presupuesto elaborado por el departamento de Planificar y Desarrollar la Red.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Nota 4: La autorización de la figura de Financiamiento por daños en la Red del propietario debe ser autorizado por el Jefe Mantener la Red, debido a la pronta respuesta que se le debe de ofrecer al usuario final. Dentro de los tres días hábiles posteriores al evento, deberá ser ratificada la autorización por el Director Operaciones, Gerencia General, o Sub Gerencia.....

Nota 5: La Jefatura de Cuentas por Cobrar y/o los profesionales nivel 2 de dicho departamento, tienen la potestad de formalizar arreglos relativos a:.....

1- Cuentas que ya existen a favor de JASEC y cuya gestión de cobro se encuentra en su departamento, o

2- Por obligaciones de terceros contraídas con JASEC.....

La formalización se ejecuta posteriormente a la aprobación del expediente respectivo. El funcionario de Cuentas por Cobrar podrá ser asesorado por otros departamentos de JASEC, en caso de requerir soporte para la determinación de la cuantía del monto a financiar. (Ejemplos: Asesoría Legal, Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos, o departamentos técnicos, entre otros).....

Nota 6: En el caso de uso de pagaré:

1. Si el deudor es residente en la zona servida o de cobertura, se requiere de la garantía de un fiador que sea abonado de JASEC.....

2. Si el deudor no es residente en la zona servida o de cobertura, se requiere la garantía de dos fiadores. Tanto el deudor como sus fiadores, deben

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

presentar Certificaciones de un Contador Público Autorizado que demuestre la capacidad de pago.....

Nota 7: Para el financiamiento de depósitos de Garantía por servicios eléctricos, el pagaré se ejecutará en caso de que el deudor incumpla con el pago de la obligación.....

Nota 8: El Gerente General con base en un análisis justificado y razonado, podrá ampliar hasta un 50% más, los plazos establecidos en esta política.....

Responsables de control y aprobación:

Esta política es aprobada por la Junta Directiva y podrá ser actualizada según recomendación formulada por la Gerencia General o por el Área de Servicios Financieros.....

Nota 9: El Gerente General está facultado para que, en situaciones de emergencia declarada por el Poder Ejecutivo, la Comisión Nacional de Emergencia u otra entidad competente, eventos de caso fortuito o fuerza mayor, pueda incluir casos no previstos que requieran financiamiento, prescindir o modificar alguna (s) de las condiciones de financiamiento establecidos en esta política. La modificación estará sujeta a la viabilidad técnica, financiera y legal que la sustente, sin comprometer el equilibrio financiero institucional. El Gerente General deberá rendir informe a la Junta Directiva sobre las causas que motivaron la puesta en marcha de la medida excepcional, así como los efectos financieros y los resultados de la misma.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 3.- PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LABORES DE JASEC
PARA LAS MUNICIPALIDADES DEL ÁREA SERVIDA.**

Se entra a conocer oficio N° GG-295-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta oficio N° GG-PI-022-2020 suscrito por el Lic. Dagoberto Quirós y José Arce Láscarez, de la Unidad de Comunicación Corporativa y Departamento de Planificación Institucional, respectivamente, con el informe anual de labores de JASEC correspondiente al periodo 2019.....

Para este punto se encuentra presente don Dagoberto Quirós, quien procede a exponer el formato de la memoria institucional, quien señala que brindará un detalla de la estructura de dicho informe, basado en las observaciones realizadas por doña Ester Navarro.....

Dentro de la estructura, la misma se detalla y comenta a continuación:.....

Estructura del informe:

- **Metodología utilizada**

Sección Introductoria

- Fotografía de la Administración Superior al 31 de Diciembre 2019.....
- Mensaje de la Gerencia.....

Capítulo I: Contexto

- Antecedentes relevantes.....
- Filosofía empresarial.....
- Estructura organizacional.....
- Crecimiento de la zona servida.....

Capítulo II: Operaciones

- Producción.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Descripción de la generación de energía durante el 2019.....
- Distribución.....
 - Planificación y desarrollo de la red.....
 - Mantenimiento de la red.....
 - Alumbrado público.....
 - Operación de la red.....
 - Infocomunicaciones.....

- **Capítulo III: Dirección Comercial**

Centro Despacho y Compra Energía.....

- Descripción del comportamiento de la oferta y demanda durante el 2019.....

Capítulo IV: Corporativo.**Sub Gerencia.**

- Talento Humano.....
- Tecnologías de Información.....
- Gestión Social Ambiental.....

Capítulo IV: Corporativo.**Sub Gerencia.**

Servicios Financieros.....

- Descripción general del Área.....
- Presupuesto.....
- Contabilizar.....
- Tarifas.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Cuentas por cobrar.....

Capítulo IV: Corporativo.**Sub Gerencia.**

Servicios Administrativos.....

- Descripción general del Área.....
- Proveeduría.....
- Almacén Central.....
- Administración de activos, mantenimiento de Edificios y Vehículos.....

Capítulo V: Administración Superior.

- Salud Ocupacional.....
- Planificación Estratégica.....
- Auditoría Interna.....
- Contraloría de Servicios.....
- Archivo Central.....
- Comunicación Corporativa.....

Proyectos:

- AYSA.....
- TORITO 2.....

Capítulo VII: Administración Superior.

- Contraloría de Servicios.....
- Salud Ocupacional.....
- Planeamiento, Calidad y Control.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Destaca que dentro del informe se incluyen diferentes fotografías e imágenes para ilustrar las gestiones descritas.....

Finaliza, recomendando el aprobar la Memoria Anual 2019 para que sea remitida a los diferentes Municipios en formato digital.....

Resalta doña Ester Navarro que tomando en cuenta la experiencia obtenida el año anterior con el informe en cuestión, reconoce que hubo una mejoría significativa en el informe que se dio, tanto en la estructura, en el orden, en las plantillas utilizadas, entre otros aspectos; para ello, reconoce que don José Arce estuvo pendiente del tema y le dio el seguimiento respectivo.....

Hace ver que si bien remitió una serie de comentarios, los mismos son mínimos, considerando que el informe de labores de JASEC es una carta de presentación de la institución, la cual debe ser remitida de lo mejor posible, máxime que será enviada a los municipios del área servida.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes y dos abstenciones de los directores Brenes Castillo y Arce Láscarez.....

3.a. Tomar nota del oficio N° GG-295-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta oficio N° GG-PI-022-2020 suscrito por el Lic. Dagoberto Quirós y José Arce Láscarez, de la Unidad de Comunicación Corporativa y Departamento de Planificación Institucional, respectivamente, con el informe anual de labores de JASEC correspondiente al periodo 2019.....

3.b. Aprobar la Memoria Anual 2019 para que sea remitida a los diferentes Municipios en formato digital, con la incorporación de las recomendaciones indicadas por la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Directora Ester Navarro.....

Aclara don Lizandro Brenes que su abstención obedece únicamente al hecho de que no estuvo durante el periodo que comprende el informe en mención, por lo que no podría votar su aprobación.....

ARTÍCULO 4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO Y JASEC PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RECARGA RÁPIDA Y SEMIRÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

4.a. Trasladar la presentación y discusión de la aprobación del convenio entre la Municipalidad de El Guarco y JASEC para la instalación de equipos de recarga rápida y semirápida de vehículos eléctricos, como primer punto de la próxima sesión.....

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.

- **Oficio CADEXCO-DE-103-2020.**
- **Oficio Municipalidad de El Guarco 090-SM-2020.**
- **Oficio N° GG-287-2020 de la Gerencia General sobre atención de requerimientos de la Auditoría Interna.**

5.a. Oficio CADEXCO-DE-103-2020.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

5.a.1. Trasladar el conocimiento y discusión del oficio CADEXCO-DE-103-2020 para la sesión del jueves 30 de abril de los corrientes.....

5.b. Oficio Municipalidad de El Guarco 090-SM-2020.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

5.b.1. Trasladar el conocimiento y discusión del oficio de la Municipalidad de El Guarco 090-SM-2020.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****5.c. Oficio N° GG-287-2020 de la Gerencia General sobre atención de requerimientos de la Auditoría Interna.**

Se conoce oficio N° GG-287-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General de JASEC, mediante el cual presenta informe sobre atención que la Administración le ha dado a los documentos enviados por la Auditoría Interna a la Gerencia General.....

Dice el documento:.....

Desde el mes de octubre 2019 (mes de inicio de mi nombramiento como Gerente General) a la fecha, esta Gerencia General ha recibido una considerable cantidad de estudios, oficios y advertencias por parte de la Auditoría Interna. En total son 23 documentos recibidos por la Gerencia General, y de los cuales 19 también fueron remitidos por la Auditoría Interna a la Junta Directiva.

Todos los documentos de la Auditoría Interna, ya sean estudios con recomendaciones varias, estudios para la apertura de investigaciones preliminares, estudios para la apertura de procedimientos administrativos, solicitudes de información y advertencias a la Gerencia General, todos han sido atendidos o se están atendiendo por parte de la Administración. No obstante lo anterior, se han dado situaciones por las cuales he considerado conveniente remitir este informe a la Junta Directiva. Dentro de las situaciones más importantes están las siguientes:

- 1. La Auditoría Interna le definió plazos a la Gerencia General para ejecutar acciones complejas, como por ejemplo investigaciones preliminares. En algunos casos, esos plazos no guardaban equivalencia con el tiempo real que requiere un trabajo de investigación adecuado, y a pesar de que la Administración ha asignado los recursos disponibles para atender las solicitudes a la brevedad posible, no se ha llegado a un acuerdo con la Auditoría Interna sobre los tiempos de implementación.*
- 2. Entre octubre 2019 y la primera semana de enero 2020, la Junta Directiva tomó acuerdos dirigidos a la Administración en relación con los documentos que la Auditoría Interna le presentó en ese período. Estos acuerdos también deben ser considerados por la Administración en su gestión de los requerimientos de la Auditoría Interna, así como en el cumplimiento de los plazos.*
- 3. En el proceso de atención por parte de la Administración de los oficios, recomendaciones y solicitudes, la Auditoría Interna ha generado 3 advertencias a la Gerencia General. A continuación, transcribo algunos pasajes de esas advertencias:*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- *“Las omisiones y actuaciones inoportunas también pueden afectar el ambiente de control interno de la organización, y conllevar el incumplimiento del deber de probidad...”*
 - *“Puede entenderse lo acontecido, en cuanto al desacato de los dispuesto en el informe, como una obstaculización, potencialmente negligente, del trabajo y ejercicio de las funciones de la Auditoría Interna, un acto de debilitamiento del control interno...”*
 - *“El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor...”*
 - *“Lo sucedido puede ser entendido como una omisión debilitante del sistema de control interno, y una forma de minar la autoridad otorgada por la Ley a la Auditoría Interna, pues de venir tal desacato del Gerente, se ejerce un liderazgo negativo...”*
 - *“Por otro lado, el nombramiento y remoción del Gerente le corresponde a la Junta Directiva, por disposición del artículo 4 de la ley de Creación de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC, y por ende le corresponde el régimen disciplinario.”*
 - *“En conclusión, con fundamento en la normativa citada, se le advierte sobre las eventuales consecuencias legales del incumplimiento de recomendaciones contenidas en los informes de esta Auditoría Interna.”*
4. *Como la Junta Directiva se desintegró a inicios de enero 2020, muchos de los oficios que la Auditoría Interna le remitió a la Gerencia con copia a la Junta Directiva, así como los correspondientes oficios de respuesta por parte de la Gerencia, no han sido conocidos por la Junta Directiva.*

Adicionalmente, una vez que la Junta Directiva se volvió a integrar en abril 2020, la Auditoría Interna le solicitó a la Administración que los oficios remitidos a la Gerencia con copia a la Junta Directiva, no se incluyan en la correspondencia de las sesiones, ya que la Auditoría Interna está coordinando una o varias sesiones para presentar exclusivamente temas propios, incluyendo la correspondencia pendiente.

El presente informe detalla, para cada estudio y para cada documento de la Auditoría Interna recibido por la Gerencia General, en el periodo comprendido desde octubre 2019 al 20 de abril de 2020, cuál ha sido la gestión que le ha dado la Administración y cuál es su estado actual.

El objetivo del informe es que la Junta Directiva conozca cuál ha sido la actuación y las gestiones realizadas por la Administración, y que cuente con la información suficiente para tomar mejores decisiones.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

En caso de requerir mayor detalle de la información o aclaraciones, con gusto serán atendidas.

Finalmente, en las oficinas de la Gerencia General se encuentran los expedientes administrativos de todos los casos que se explican en este informe, por lo que pueden ser consultados en cualquier momento.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

5.c.1. Dar por recibido el oficio N° GG-287-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General de JASEC, mediante el cual presenta informe sobre atención que la Administración le ha dado a los documentos enviados por la Auditoría Interna a la Gerencia General.....

ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS.

6.a. Presenta el director Lizandro Brenes, la siguiente moción:.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC
Moción para la mejora en la gestión del capital de trabajo

20 de abril, 2020.

Bajo las calidades de director de la Junta Directiva de JASEC,

Considerando:

1. Que la R002 (Oportunidades de mejora) del informe de auditoría externa señala como puntos de acción:
 - 001 Identificar y ajustar la diferencia entre el registro auxiliar y el saldo contable de Cuentas por Cobrar Servicios Eléctricos Abonados.
 - 002 Conciliar mensualmente la cuenta
2. Que en términos de los activos corrientes, para marzo, el saldo en las cuentas por cobrar aumentó en casi CRC 1.000 millones
3. Que una sana gestión del capital de trabajo, implica, entre otras cosas, establecer los menores plazo de cobro posibles y los mayores plazos de pago posibles de manera que se logre una operación que genere un mayor flujo de efectivo.

Mociono para esta Junta Directiva determine, como acuerdo definitivamente aprobado:

Para que la administración instruya a los respectivos departamentos, y se adicione como entregable, para las fechas propuestas en el plan de acción de la auditoría; y una vez conciliados y/o depurados los respectivos auxiliares contables con respecto al Libro Mayor se confeccione un análisis por proveedor o segmento de clientes (según corresponda) de los plazos actuales de pago o cobro, así como las propuestas de mejora en dichos plazos.



Lizandro Brenes Castillo
Vicepresidente – Junta Directiva JASEC

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes, acoger la moción presentada por el director Brenes Castillo, por lo tanto.....

6.a.1. Instruir a la Administración para que se adicione como entregable, para las fechas propuestas en el plan de acción de la auditoría, y una vez conciliados y/o depurados, los respectivos auxiliares contables con respecto al Libro Mayor se confeccione un análisis por proveedor o segmento de clientes (según corresponda) de los plazos actuales de pago o cobro, así como las propuestas de mejora en dichos plazos.....

6.b. Presenta don Carlos Astorga, la siguiente moción:.....

Considerando:

- 1) Que el informe N°SUBG-SF-122-2020, presentado por la Administración determinó un margen disponible para arreglos de pago, para usuarios residenciales, micro empresas y pequeños comercios;
- 2) Que en medios de comunicación masiva se han divulgado casos de corte del servicio eléctrico a personas en condición de vulnerabilidad;
- 3) Que JASEC debe fomentar una política permanente de solidaridad con los usuarios de la comunidad servida;

Se acuerda:

- a) Revisar el acuerdo tomado en sesión 005-2020, con relación a la disponibilidad de las partidas presupuestarias de la Junta Directiva, para que en vez de ser trasladados a la Reserva, se proceda a incorporar esos fondos dentro del Presupuesto disponible para arreglos de pago.
- b) Procurar que esos montos se destinen a financiar aquellos servicios de familias en vulnerabilidad, tales como adultos mayores, pacientes oxígeno-dependientes, afectados por reducciones o suspensiones de jornada laboral o personas infectadas por COVID-19.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

c) Las facilidades de pago se adecúen a los requisitos de legalidad expuestos en el Informe GG-AJ-145-2020.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

6.b.1. Dar por entregada y recibida la moción presentada por el director Carlos Astorga, para que sea discutida en una próxima sesión.....

6.c. Consulta don Raúl Navarro sobre ¿el estado de salud del compañero Fabricio Valverde Granados, quien tuvo un accidente el día anterior?.....

Explica don Francisco Calvo que el funcionario Fabricio Valverde, se encuentra estable, pese a sufrir quemaduras de primera y segundo grado, para ello, la doctora contratada por JASEC le hizo una visita, está dentro de lo que cabe bien y estaría siendo trasladado el día de mañana de la unidad de quemados, al hospital del trauma.....

6.c. Comenta don Luis Gerardo Gutiérrez sobre la capacitación de la plataforma Cisco Webex, con el fin de poder ir conociendo su funcionamiento. En ese aprendizaje participaron su persona, doña Rita Arce, y el personal asistencial de Junta Directiva. Para ello, conforme se avance con el tema, que espera sea la próxima semana, se procederá a la modificación del reglamento de Junta Directiva.....

.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:00 HORAS

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.
PRESIDENTE**

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.
SECRETARIA**

**BACH. LIZANDRO BRENES CASTILLO
VOTO DISIDENTE ACUERDO 3**

**ING. RITA ARCE LÁSCAREZ
VOTO DISIDENTE ACUERDO 3**

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 007-2020 que incluye 41 folios.

.....
.....